

IV - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**UPAD SOCIAL-JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2
DE VITORIA-GASTEIZ****Social ordinario 640/2014-R**

Jesus Sevillano Hernández, letrado de la Administración de Justicia de la UPAD Social - Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria-Gasteiz, hago saber:

Que en autos social ordinario 640/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jose Luis Fraile Miguel, Jose Luis Sabando Nieva y David Velez Andres contra Andres Empananza Knorr, Manuel Aranzabal Otaduy, Chamaillon SARL, Esmaltaciones San Ignacio SA., Grupo Basconia SAB., I. E. G. S. A., Iñaki Olazagoitia Olano, ISI Limited, Joaquin de Torres SA., Jose Miguel Seco Ortega, Juan Empananza Knorr, Kloperry Menaje SL., Miguel Arrazola Arrien, Miguel Empananza Knorr, Ritinox - Riojano Troncoso SL., Robine Iberica S. A., San Ignacio Kitchenware SL., Tifon Import SL., Titech Engineering SL., Transformados Industriales Vascos y Galaicos SA., Uziralo SA y Vivaware International SARL sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente:

Decreto 320/2016

Letrado de la Administración de Justicia que lo dicta: Jesus Sevillano Hernández

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante y se declara finalizado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución archívense las actuaciones.

De esta resolución doy cuenta a S. S^a.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (artículo 188.1 párrafo segundo de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que le sirva de notificación a IEG. SA., Uziralo SA, Titech Engineering SL., Tifon Import SL., San Ignacio Kitchenware SL., Klopery Menaje SL., Vivaware International SARL, Chamailon SARL, Esmaltaciones San Ignacio SA., Jose Miguel Seco Ortega, Miguel Emparanza Knoor, Manuel Aranzabal Otaduy, Grupo Basconia SAB., ISI Limited, Joaquin de Torres S. A. y Andres Emparanza Knoor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOTHA

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz a 27 de septiembre de 2016

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA